

ADDENDA N° 001 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 004-2016-MPCP

REG. N° 043 -2016-MPCP.

Conste por el presente documento, denominado **ADDENDA**, que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**, con RUC N° 20154572792 con domicilio en el Jr. Tacna N° 480 – Pucallpa, debidamente representado por su Gerente Municipal Econ. **ALVARO CARDENAS GARCIA**, identificado con D.N.I N° 00082729, en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 235-2015-MPCP, de fecha 20/02/2015, a quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD** y de la otra parte la Empresa **INVERSIONES ALFA Y MARFIL E.I.R.L.** con RUC N° 20600182693, inscrito en el Registro Nacional de Proveedores en el Capítulo de Consultores de Obras N° C63044, con domicilio legal en el Jr. Bolívar N° 352 – Pucallpa, inscrita en la Partida Electrónica N° 11115715 de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, debidamente representado por su Gerente Sr. **MILKO FRANZ CARBAJAL GUERRERO**, identificado con D.N.I. N° 40281022, a quien en adelante se le denominará **EL CONSULTOR**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

1. Que, con fecha 23/03/2016 el Comité de Selección otorgó la Buena Pro a **EL CONSULTOR** y por ser Postor Único se declaró Consentida la Buena Pro del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 09-2016-MPCP-CSO para la Contratación de Consultoría de Obra para la Elaboración de Estudio Definitivo a Nivel de Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL VECINDARIO ARBOLEDA LA PAZ, A.H. 09 DE OCTUBRE – SECTOR 3, DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – UCAYALI", siendo el monto de su oferta la suma de **S/. 38,135.59** (Treinta y Ocho Mil Ciento Treinta y Cinco con 59/100 Soles) Sin IGV.
2. Que, con fecha 05/04/2016, se suscribió el Contrato de Consultoría de Obra N° 004-2016-MPCP, entre la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO** y el Consultor **INVERSIONES ALFA Y MARFIL E.I.R.L.**, para que este último se encargue de la Elaboración del Estudio Definitivo a Nivel de Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL VECINDARIO ARBOLEDA LA PAZ, A.H. 09 DE OCTUBRE – SECTOR 3, DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – UCAYALI".
3. Que, la Sub Gerencia de Contabilidad, según observación consignada en la Hoja de Trámite del Exp. Externo N° 17737-2016, da cuenta de la existencia de un error material en el Contrato de Consultoría de Obra N° 004-2016-MPCP al consignarse el Procedimiento de Selección de Adjudicación Selectiva N° 09-2016-MPCP-CSO (Primera Convocatoria), siendo lo correcto el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 09-2016-MPCP-CSO (Primera Convocatoria) conforme a las Bases y Expediente de Contratación de dicho procedimiento; por lo que en aplicación del numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, se debe proceder con la rectificación del primer párrafo de la Cláusula Primera del Contrato de Consultoría de Obra N° 004-2016-MPCP de fecha 05/04/2016.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA.- La presente, tiene por objeto: **RECTIFICAR** el Primer Párrafo de la Cláusula Primera: Antecedentes del Contrato de Consultoría de Obra N° 004-2016-MPCP del 05/04/2016, que redactado quedará como sigue:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

(...)
LA MUNICIPALIDAD, aprobó las Bases del Procedimiento de Selección para la Adjudicación Simplificada N° 09-2016-MPCP-CSO (Primera Convocatoria) mediante Resolución de Gerencia N° 252-2016-MPCP-GM de fecha 01/03/2016 para la Contratación de Consultoría de Obra para la Elaboración de Estudio Definitivo a Nivel de Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL VECINDARIO ARBOLEDA LA PAZ, A.H. 09 DE OCTUBRE – SECTOR 3, DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – UCAYALI"

CLÁUSULA TERCERA: Todas las demás cláusulas que contiene el Contrato de Consultoría de Obra N° 004-2016-MPCP de fecha 05/04/2016, conservan su literalidad y eficacia jurídica en tanto y en cuanto no se opongan a lo dispuesto en la presente ADDENDA.

Ambas partes de común acuerdo en todo lo establecido en señal de conformidad firman por triplicado, en la ciudad de Pucallpa a los... 18 ... días del mes Mayo del 2016.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Econ. Alvaro Cárdenas García
GERENTE MUNICIPAL
LA MUNICIPALIDAD

INVERSIONES ALFA Y MARFIL E.I.R.L.
RUC/20600182693

Milko Franz Carbajal Guerrero
REPRESENTANTE LEGAL

EL CONSULTOR